

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 2  
 RM N° 782/09



**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
 Sucre-Bolivia"**  
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
 N° 782 /09**

Sucre, 20 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro No. CM - 2160, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO N° 01090/09 de 29 de octubre de 2009, remitida por la Alcaldesa Municipal, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, sobre la respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 96/09; misma que es derivada para su análisis e informe.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en el marco de sus competencias, planteo una Petición de Informe Escrito al Ejecutivo Municipal, mediante nota HCM P.I.E. N° 096/09 de 14 de octubre de 2009. Por su parte el Ejecutivo Municipal mediante nota, responde a todas las interrogantes planteadas en la Petición de Informe Escrito, según ncta DIR. PLAN. TERR. N° 536/09, suscrita por el Arq. Gastón Araoz Talavera, Eduardo Gutiérrez Gantier y Félix Poquechoque Caballero.

Que, relacionadas las preguntas y las respuestas a la Petición de Informe Escrito N° 96/09, se establece lo siguiente:

1. Adjuntan la documental relativa a los desembolsos realizados, informando que se produjo en 3 oportunidades. Habiéndose cancelado el 100%, es decir, la suma de bs 431.750,00.- en el marco del Convenio suscrito.
2. Con relación al cumplimiento del plazo, informan que el objeto del Convenio debió cumplirse el 07 de junio de 2008, de acuerdo a la disposición de la Resolución Municipal Nro. 523/07 de 23 de septiembre de 2007. Posteriormente a través de la Resolución Municipal N° 452/08 de 15 de septiembre se amplía el plazo de presentación al 07 de diciembre de 2008 y por último establecen que el H. Concejo Municipal emitió la Resolución Municipal N° 607/09 de 23 de septiembre de 2009 y le otorga un plazo de 15 días calendario y de acuerdo a recepción de la Resolución por el Ejecutivo Municipal, el plazo cumpliría el 15 de octubre de 2009.
3. Con relación a que si la Universidad cumplió con el Convenio; establecen que el documento se encuentra abocada a la edición del Documento Final, para su presentación a objeto de cumplir con sus obligaciones asumidas en el Convenio.
4. Con relación al presumible incumplimiento de plazo de la entrega del producto, por parte de la Universidad, manifiestan que ha cumplido y solo resta la edición del mencionado producto en cumplimiento a las formalidades establecidas para el efecto.
5. Con relación al personal responsable del seguimiento en contraparte del municipio para la elaboración del PMOT con la Universidad, otorgan nombres de la contraparte y tiempos que dedicaron al producto del PMOT, siendo

NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE Y APELLIDO
Arq. Felix Poquechoque	Arq. Eduardo Gutierrez	Arq. Gaston Araoz	Arq. Efran Ovando
Ing. Hans Vargas	Arq. Veronica Moscos	Lic. Jacqueline Cruz	Arq. José Caso
Ing. Carlos Miranda	Arq. Tommy Duran	Abog. Carlos Ortubé	Arq. Efran González
Arq. Francis Arce	Arq. Cesar Argandoña	Arq. Sergio Jeger	Arq. Erick Vedia
Arq. Gioconda Barrios	Teofilo Jaimes	Lic. Marco Bustamante	Lic. Rudy Alvis
Ramiro Vargas	Jorge Rodriguez	Ing. José Luis Jiménez	Lic. Gabriela

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 2  
 R31 N° 78209

Lic. Lcrgio Duchien	Jacinto Copa	Sahonero
---------------------	--------------	----------

6. Informan también que de la Universidad participaron en la elaboración del producto el Rector, Vicerrector, Director de la Carrera de Arquitectura y otros profesionales, que participaron hasta el mes de agosto de la presente gestión.
7. En la respuesta producida por el Ejecutivo Municipal, establecen que no existen otras instituciones, que participaron para la elaboración del PMOT.
8. Con relación a la solicitud de remisión de documentación de seguimiento de los responsables del Municipio; adjuntan en fotocopia simple todo lo relacionado al tema.
9. En la parte final establecen que a la fecha la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca se encuentra en la edición y conclusión del producto de acuerdo a las recomendaciones finales establecidas por el G.M.S.

Que, analizada las respuestas establecidas por el Ejecutivo Municipal, se puede concluir indicando que de acuerdo al Convenio suscrito con la Universidad con relación al PMOT, se ha cancelado la totalidad del monto comprometido y por otra parte la Universidad a la fecha se encuentra en la edición de la conclusión del producto, de acuerdo a las recomendaciones establecidas por el G.M.S.; con relación al término de la entrega del producto, la misma se encuentra incumplida.

Que, la Resolución Municipal N° 607/09 de 23 de septiembre de 2009 emitida por el H. Concejo Municipal de Sucre, en su parte resolutive, instruye al Ejecutivo Municipal, remita el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, en un plazo de 15 días calendario, de acuerdo a la normativa vigente. Y, revisada en sus fechas se infiere que el producto no fue remitido aún al H. Concejo Municipal de Sucre, siendo evidente su incumplimiento al Convenio suscrito entre el G.M.S. y la U.M.R.P.S.F.X.CH.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º** De acuerdo a las consideraciones establecidas en la presente Resolución y en mérito a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, para la formulación del Plan de Uso de Suelo y Plan de Ocupación Territorial (PLUS Y PLOT), al haberse cancelado la totalidad del precio pactado en la suma de Bs 431 750,00, según la Resolución Municipal N° 523/09 de 07 de septiembre de 2007, sin que la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca hubiera cumplido con sus obligaciones establecidas en el Convenio, **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal de Sucre, inicie las acciones administrativas y legales a objeto de recuperar los recursos cancelados a la Universidad, por el producto establecido en el Convenio y por otra parte accione para determinar los presumibles daños y perjuicios ocasionados al Gobierno Municipal de Sucre. Sea de acuerdo a normativa vigente

**Art.2º** INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, informe al H. Concejo Municipal de Sucre, sobre el tipo de acción ejercida como del resultado de la misma en sus diferentes etapas

**Art.3º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CUMPLASE:

*Domingo Martínez Gacón*  
 PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



*Luis Fidel Herrera Ressini*  
 SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL